



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Resolución de Alcaldía N° 122-2015-MDM

Mala, 04 de Marzo del 2015

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 115-96-A-MDM de fecha 03MAY1996, el expediente N° 00754-15-MDM/MP de fecha 26ENE2015, el Memorando N° 052-2015-SGRRHH-GAF-MDM de fecha 23ENE2015 y el Informe N° 185-2015-GAL/MDM de fecha 25FEB2015 (11 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-96-A-MDM de fecha 03MAY1996, se resuelve NOMBRAR, en vías de regularización como obrero permanente de esta Municipalidad, al servidor de la limpieza pública señor LUIS ABANTO CAMPOS SAAVEDRA;

Que, mediante el expediente N° 00754-15-MDM/MP de fecha 26ENE2015, el señor Lorys Francesco Campos Espinoza, en representación del señor Luis Abando Campos Saavedra, solicita la rectificación del segundo nombre de la Resolución de Alcaldía N° 115-96-A-MDM de fecha 13MAY1996, y precisar la fecha de nombramiento de dicha resolución;

Que, mediante el Memorando N° 052-2015-SGRRHH-GAF-MDM de fecha 23ENE2015, el Sub Gerente de Recursos Humanos, recomienda se subsane las observaciones presentadas por el administrado interesado, indicando que debe corregirse el Segundo nombre consignado como ABANTO, debiendo ser ABANDO; además debe aclararse y precisarse que el nombramiento vía regularización, es retroactivo al 05FEB1988;

Que, mediante Informe N° 185-2015-GAL/MDM de fecha 25FEB2015, el Gerente de Asesoría legal, recomienda la procedencia de lo solicitado, considerando que la corrección y la aclaración no va a alterar el sentido de la decisión adoptada en el presente expediente administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 201.1, del Artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

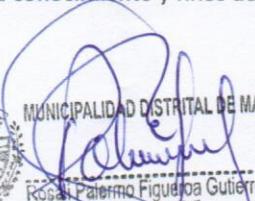
SE RESUELVE:

Artículo 1º: RECTIFICAR Y MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 115-96-A-MDM de fecha 03MAY1996, en el sentido de considerar en todo su texto y donde corresponda, que el nombre correcto del trabajador municipal es **LUIS ABANDO CAMPOS SAAVEDRA** y no Luis Abanto Campos Saavedra, como erróneamente había sido consignado; quedando todos sus demás extremos considerados y resueltos con plena validez y eficacia.

Artículo 2º: ACLARAR Y PRECISAR que el señor LUIS ABANDO CAMPOS SAAVEDRA, ha sido nombrado en vías de regularización a partir del 05FEB1988, como Obrero permanente de esta Municipalidad.

Artículo 3º: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rogal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE